



Rama Judicial
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BOJACÁ
Email: jprmpalbojaca@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bojacá, 01 de marzo de 2023

PROCESO: **250994089-001-2014-00031-00**
CLASE: **Ejecutivo**

En atención al informe secretarial que antecede y con el fin de continuar con el curso normal del proceso, este Juzgado

DISPONE:

Requerir a la parte actora con el fin que dentro del término de treinta (30) días o antes de ser posible, presente la liquidación del crédito, so pena de terminar el presente asunto por desistimiento tácito, conforme lo previsto en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Jose Luis Trujillo Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Bojaca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b82fe8fcbc5cb09b41c136a68f27da97cd4a3d36069c96b826c6127b66a5aef**

Documento generado en 01/03/2023 04:32:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BOJACÁ
Email: jprmpalbojaca@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bojacá, 01 de marzo de 2023

PROCESO: **250994089-001-2014-00039-00**

CLASE: **Ejecutivo para la efectividad de la garantía real.**

En atención al informe secretarial que antecede y con el fin de continuar el curso normal del proceso, este Juzgado

DISPONE:

1. **Requerir** a la perito designada, con el fin que dentro del término de diez (10) días, rinda la experticia dispuesta en auto de fecha 10 de diciembre de 2021, so pena de la imposición de las sanciones legales.

Por secretaría, comuníquese la presente decisión por el medio más expedito.

2. **Requerir** al secuestre designado dentro del presente asunto, con el fin que dentro del término de diez (10) días rinda las cuentas comprobadas de su gestión; adviértase que, en caso de no proceder de conformidad, se hará acreedor a las sanciones previstas en los artículos 50 y 51 del C.G.P. Oficiése

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Jose Luis Trujillo Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Bojaca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a50ecafe17789367b55eebbfde9abaa2e88c97378cb4793ab07013e06a5de8db**

Documento generado en 01/03/2023 04:32:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BOJACÁ
Email jprmpalbojaca@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bojacá, 1 de marzo de 2023

PROCESO: **250994089-001-2015-00005-00**
CLASE: **Ejecutivo**

En atención al informe secretarial que antecede, este Juzgado

DISPONE:

1. **Ordenar** la reanudación del presente asunto.
2. **Requerir** a la parte actora con el fin que dentro del término de cinco (5) días, informe si concretó algún acuerdo de pago y/o mecanismo de terminación del proceso con el ejecutado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Jose Luis Trujillo Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Bojaca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f90f0fb4e0b7c3afa3c816945eeb9136205ce9d6078b24822e5cf02f2f9f7d86**

Documento generado en 01/03/2023 04:35:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BOJACÁ
Email: jprmpalbojaca@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bojacá, 01 de marzo de 2023

PROCESO: 250994089-001-2021-00017-00
CLASE: Verbal-Declaración de sociedad civil de hecho

En atención al informe secretarial que antecede y con el fin de continuar el curso normal del proceso, es menester realizar el control de legalidad de que trata el artículo 132 del C.G.P., pues, se advierte que si bien en su oportunidad se efectuó el registro del proceso en la base de datos de emplazados, aquel no se inscribió en debida forma; tal y como se observa a continuación:

Información del Proceso.

Código Proceso	25099408900120210001700	Tipo Proceso	OTROS ASUNTOS - CM
Clase Proceso	OTROS ASUNTOS	Subclase Proceso	EN GENERAL / SIN SUBCLASE
Departamento Proceso	CUNDINAMARCA	Ciudad Proceso	BOJACA 25099
Corporación	JUZGADO MUNICIPAL	Especialidad	JUZGADO MUNICIPAL PROMISCOU
Distrito/Circuito	BOJACA	Número Despacho	001
Despacho	JUZGADO MUNICIPAL - PROMISCOU C	Dirección	CALLE 7 NO. 8- 36 PISO 2
Teléfono	8243134	Celular	
Correo Electrónico Externo	JPRMPALBOJACA@CENDOJ.RAMAJU	Fecha Publicación	16/11/2022
Fecha Providencia		Fecha Finalización	
Tipo Decisión		Observaciones Finalización	

Por lo anterior este, Juzgado

DISPONE

Ordenar por secretaría realizar en debida forma el emplazamiento decretado, incorporando la clasificación y tipo del proceso correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



Rama Judicial
República de Colombia

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 17 del 02 de marzo de 2023.

Firmado Por:
Jose Luis Trujillo Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Bojaca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e96233e494b08f8933549ad453e73f0fb0cef8c3447ff8287b69af7c3bf642b0**

Documento generado en 01/03/2023 04:31:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BOJACÁ
Email: jprmpalbojaca@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bojacá, 01 de marzo de 2023

PROCESO: **250994089-001-2022-00151-00**

CLASE: **Fijación cuota alimentaria**

En atención al informe secretarial que antecede y con el fin de continuar con el curso normal del proceso, este Juzgado

DISPONE:

1. **Agregar** a los autos y tener en cuenta para los fines pertinentes la comunicación allegada por Famisanar E.P.S., obrante en el archivo digital No. 16, donde indica los datos de contacto del demandado; y la cual se pone en conocimiento de la parte actora.
2. **Ordenar** por secretaria proceder a efectuar la notificación del demandado; para tal efecto, realícese la misma en la dirección física y electrónica que reposa en el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Jose Luis Trujillo Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Bojaca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de43aa5e6989691c8734b13ea565c158fcb7b3315a0b7f0d5e6da5786b0320e9**

Documento generado en 01/03/2023 04:29:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>